

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9862.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-4940-N-1998; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor NAVARRETE LARA, Jorge Iván, D.N.I. N° 92.611.631, domiciliado en la calle Concordia N° 3773, Barrio Unión de Mayo de la Ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por las Obras N° 161 y 193, Red de Agua y Gas, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1108-0000.-

Que de la encuesta socio-económica se desprende que se trata de una familia parental numerosa que atraviesa una crítica situación económica.-

Que asimismo, el peticionante padece de problemas visuales y una de sus hijas se encuentra en tratamiento médico constante.-

Que por todo lo expuesto es viable acceder a lo solicitado.-

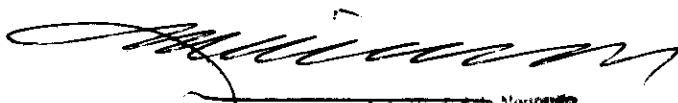
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0108/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2003 del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el Señor NAVARRETE LARA, Jorge Iván, D.N.I. N° 92.611.631, domiciliado en la calle Concordia N° 3773, Barrio Unión de Mayo de la Ciudad de Neuquén, titular del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1108-0000, en concepto de Contribución por Mejoras, por Red de Agua Obra N° 161 y Red de Gas Obra N° 193.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO


- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° SEO-4940-N-1998).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
EDUARDO VILLALBA TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N° 9862 / 1200,3
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SEO-4940-N-98

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1441
Fecha: 28 / 11 / 03